

VISTO:

El proyecto de Ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el Expediente Letra "M" N° 98.054 - Fichero 41; y

CONSIDERANDO:

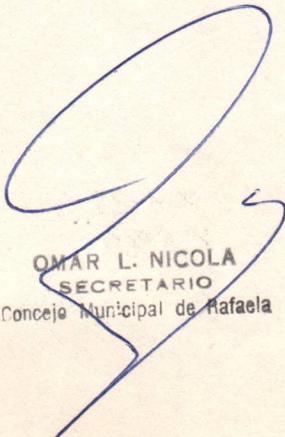
Que los propietarios de la concesión 329 solicitan se la incorpore al /// "Distrito Residencial de viviendas de una familia", para posibilitar la / urbanización de la misma.  
Que en el sector sudeste de la ciudad las vías del F.C.N.G. Belgrano --por los escasos pasos a nivel existentes-- se constituyeron en un verdadero / dique histórico para el crecimiento urbano.  
Que por ello deben atenderse las iniciativas privadas que contribuyan a / la creación de polos de crecimiento urbano en zonas deprimidas, como lo / es donde se ubica la precitada concesión 329.  
Que el informe de la Dirección de Planeamiento aconseja a acceder a lo so / llicitado por los recurrentes;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°.-) Incorpórase la concesión 329 de la Colonia Rafaela al "Distri-  
to Residencial de viviendas de una familia" según plano ofi-//  
cial de Zonificación, desafectándola del "Distrito de Reserva/  
Residencial de baja densidad".
- Art. 2°.-) Encomiéndase a la Dirección de Planeamiento la confección del/  
nuevo plano de Zonificación que formará parte de la presente /  
Ordenanza.
- Art. 3°.-) Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.-
- Art. 4°.-) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-/  
ción. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CON  
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //  
trece días del mes de Abril de mil/  
novecientos ochenta y cuatro. - - -

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
HUGO EDUARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela